
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **92/2025-II**, promovido por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de Albano Velasco Sánchez, Administrador de Asuntos Penales y Especiales “5” de la Administración Central de Asuntos Penales y Especiales de la Administración General Jurídica, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra el acto de la **Fiscal Especial en Investigación de Delitos Fiscales y del Sistema Financiero, Licenciada María de los Ángeles Hidalgo Zepeda**, se ordenó emplazar por edictos a los **terceros interesados P.A.O.Z y Fabricación de Bases y Productos Agrícolas de Tamaulipas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 568800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el **Amparo Directo 458/2025**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **JOSÉ RAMÓN LASES AHUED**, reclamando del **Juez Décimo Séptimo en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado**, la resolución dictada el **once de febrero de dos mil veinticinco**, en el **expediente 656/2022**; se ordenó emplazar por este medio a la parte **tercera interesada ALEJANDRO DE JESÚS PEÑA RAMÍREZ**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, 09 de septiembre de 2025.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6,
Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 568936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1235/2024-V
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

PARTE QUEJOSA: MARÍA MENDUETA ROMERO.

TERCERO INTERESADA: ANTONIA MARTÍNEZ PONCE

En los autos del amparo indirecto **1235/2024** promovido por **MARÍA MENDUETA ROMERO**, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México y otras autoridades, se ha reconocido a usted como parte tercera interesada, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, **por lo que deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término** de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado con copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de septiembre de 2025.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Sonia Karen Jimenez Garrido

Rúbrica.

(R.- 568495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 948/2024-III
M3-S
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo número 948/2024, promovido por Beatriz Eugenia Martínez Aldana contra los actos que reclama del Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, Notario Público Uno y Directora de Catastro, todos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, **se emplaza a juicio al tercero interesado Diego Armando García Ibarra**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le **apercibe** que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Además, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con veintidós minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco** para la celebración de la audiencia constitucional.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior".

Atentamente

Zapopan, Jalisco; 26 de agosto de 2025.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandra Paola Plascencia Aguilar

Rúbrica.

(R.- 568607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

PROMOTORA MORPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
RUBÉN CEJA CRUZ

PERLA ALEJANDRA ACOSTA FRAIRE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 315/2024 PROMOVIDO POR TROY 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; SE ORDENA EMPLAZARLE POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN ALGUNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, HACIENDOLES SABER QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y DEL AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE ESTE AÑO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N. L., a 01 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luz Maria Garcia Acosta

Rúbrica.

(R.- 568608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-294/2025**, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, **por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas GILBERTO VÉLEZ BRAVO**, contra el acto del **Juez Octavo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, consistente en la resolución dictada el **doce de marzo de dos mil veinticinco**, en expediente 162/2024/8M, se ordenó emplazar por edictos a JOSAFAT ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLEGAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuatoria de este tribunal copia íntegra del proveído de diez de julio de dos mil veinticinco, por los días indicados.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2025.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Nadia Saldaña Vicente

Rúbrica.

(R.- 569023)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
(Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, edificio X1, piso 4)
EDICTOS A:

“MARIO MANUEL MENDOZA BELTRÁN”

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el juicio de amparo número 594/2025, promovido por Pedro Alberto Seimandi Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José de Jesús Seimandi Rodríguez, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades. Como consecuencia de que no fue posible localizar al tercero interesado MARIO MANUEL MENDOZA BELTRÁN, **se ordenó el emplazamiento de dicha parte**, por medio de edictos, a través del auto emitido el diez de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación a la Ley de la Materia, para que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí o por conducto de quien legalmente les represente, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos. Para la celebración de la audiencia constitucional está señalada las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Zapopan, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 568915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1525/2024, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO FLORES GONZÁLEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INURVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PLANTEADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 104/2021, DE SU ÍNDICE; MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO Y SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A INMOBILIARIA DAFIN SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; MEDIANTE AUTO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE ORDENÓ EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO DE REFERENCIA, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A LA BUSCADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL DIVERSO DICTADO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS Y QUE DEBERÁ

PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ADEMÁS SE HACE DE CONOCIMIENTO, QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.”

Monterrey, N.L. a 18 de septiembre de 2025.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Juan Claudio Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 568799)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Octavo de lo Familiar
EDICTO

EL C. JUEZ INTERINA OCTAVO DE LO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA ELISA ACEVEDO SOLÍS, EN LOS AUTOS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PEREZ MONTIEL GERARDO, EXPEDIENTE NÚMERO 748/2003, SECRETARÍA “A”, DICTO LOS PROVEÍDOS DE LAS SIGUIENTES FECHAS:

- - - Ciudad de México a once de agosto del dos mil veinticinco.

- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe el Licenciado MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ANGUIANO, con la personalidad que refiere debidamente reconocida en autos y copias simples que al mismo se acompañan, a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones de referencia, como lo solicita, proceda a publicarse los edictos ordenado en proveído de fecha catorce de mayo de la presente anualidad en el periódico “EL UNIVERSAL”, así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en los términos y para los fines indicados en autos. Por lo que hace a lo solicitado en el tercer punto petitorio, dígame al mismo que deberá exhibir un dispositivo USB a fin de que el edicto le sea entregado en forma digital.

- - - **NOTIFÍQUESE.** - En los términos previstos por los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firma la JUEZA OCTAVA DE LO FAMILIAR INTERINA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestra ELISA ACEVEDO SOLÍS, en unión de la SECRETARIA CONCILIADORA licenciada LIZBETH GUADALUPE RIVERA FLORES con quien actúa y da fe.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ ANGUIANO con la personalidad que refiere a quien se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones de referencia, a fin de dar cumplimiento la notificación ordenado en autos, con fundamento en el **artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la CIUDAD DE MÉXICO**, realícese las misma mediante EDICTOS, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el PERIÓDICO EL DIARIO IMAGEN, PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el BOLETÍN JUDICIAL, para hacerle saber a los C. ARIADNA GABRIELA PEREZ MARTINEZ, ANA GEORGINA PEREZ MARTINEZ y ALAN GERARDO PEREZ MARTINEZ, *el auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, así como la tramitación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria declaración de ausencia de PEREZ MONTIEL GERARDO, que fueron radicada en auto de fecha dieciséis de junio de dos mil tres, a fin de que hagan valer los derechos que les pudieran corresponder*, dentro del término de TREINTA DIAS HÁBILES, lo anterior para los efectos legales conducente. Debiendo realizarse los edictos ordenados en términos al artículo 128 del Código antes citado. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la Jueza Interina Octavo de lo Familiar, la Maestra ELISA ACEVEDO SOLÍS ante la Licenciada GUADALUPE LABASTIDA VÁZQUEZ Pasante en derecho en funciones de Secretaria de Acuerdos “A”, con quien actúa, autoriza y da fe.

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el oficio número 113556, que remite la Directora del Archivo judicial de la Ciudad de México y Registro Público de Avisos Judiciales, con CUATRO CUADERNOS de 525, 423, 71 Y 131 fojas, del expediente que nos ocupa y glósese al principal el expedientillo formado, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Licenciada Pasante en Derecho en Funciones de Secretario de Acuerdos

Lic. Guadalupe Labastida Vázquez

Rúbrica.

(R.- 568828)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS: 1) ANGEL GUADALUPE ARAGÓN RÍOS, 2) MANUEL DE JESÚS FRANCO LÓPEZ, 3) MARTÍN RICARDO MIRANDA YOCUPICIO, 4) DIEGO FRANCISCO MUNGUÍA CARDOZA, 5) RAMSÉS ISAAC SAUCEDA TORRES, 6) JESÚS LÓPEZ ANGEL, 7) NOÉ CASTILLO BARRERA, 8) FRANCISCO CRUZ MALDONADO, 9) JOSÉ PABLO LÓPEZ MARTÍNEZ, 10) ROBERTO SEBASTIÁN OLIVO SAAVEDRA, 11) ABEL HUMBERTO PERALTA, 12) SILVESTRE ALONSO RANCHITO, 13) FRANCISCO JAVIER REYES RUÍZ, 14) JESÚS ANTONIO ROBLES COTA, 15) JESÚS ERNESTO SONOQUI MINJAREZ, 16) TORRES CONTRERAS LÁZARO, 17) SILVIA YANEET ARAGÓN RÍOS, 18) MARTHA PATRICIA CAMPA GARCÍA, 19) FRANCISCO GUILLERMO CAMPAS BULGARA, 20) NATALIA CORONADO VÁSQUEZ, 21) MARTÍN CRUZ MALDONADO, 22) MARÍA DEL CÁRMEN DANZOS PALOMINO, 23) AARON ALBERTO DÁVALOS NAVARRO, 24) JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ VALLE, 25) DANIEL FRANCISCO MARRUJO ARBALLO, 26) FRANCISCO JAVIER MARRUJO ROSAS, 27) RAMÓN GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ, 28) FERNANDO ARTURO MIRANDA YOCUPICIO, 29) FRANCISCO DANIEL OCHOA DUARTE, 30) JAVIER LUCIANO OZUNA VALENZUELA, 31) LUIS FELIPE PARRA GERMÁN, 32) ADAN QUEZADA VALDÉZ, 33) DANIEL IVÁN RAMÍREZ CASTRO, 34) JUAN ISAAC RUÍZ OCHOA Y 35) BLANCA YESENIA VÁZQUEZ FLORES.

En cumplimiento al auto de dos de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Sonora, en el juicio de lesividad **2203/19-02-01-5**, promovido por **INDUSTRIAL CORONADO ARAGÓN, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por este medio a 1) Angel Guadalupe Aragón Ríos, 2) Manuel de Jesús Franco López, 3) Martín Ricardo Miranda Yocupicio, 4) Diego Francisco Munguía Cardoza, 5) Ramsés Isaac Saucedo Torres, 6) Jesús López Angel, 7) Noé Castillo Barrera, 8) Francisco Cruz Maldonado, 9) José Pablo López Martínez, 10) Roberto Sebastián Olivo Saavedra, 11) Abel Humberto Peralta, 12) Silvestre Alonso Ranchito, 13) Francisco Javier Reyes Ruíz, 14) Jesús Antonio Robles Cota, 15) Jesús Ernesto Sonoqui Minjarez, 16) Torres Contreras Lázaro, 17) Silvia Yaneet Aragón Ríos, 18) Martha Patricia Campa García, 19) Francisco Guillermo Campas Bulgara, 20) Natalia Coronado Vásquez, 21) Martín Cruz Maldonado, 22) María del Carmen Danzos Palomino, 23) Aaron Alberto Dávalos Navarro, 24) José Guadalupe Jiménez Valle, 25) Daniel Francisco Marrujo Arballo, 26) Francisco Javier Marrujo Rosas, 27) Ramón Guillermo Martínez Ramírez, 28) Fernando Arturo Miranda Yocupicio, 29) Francisco Daniel Ochoa Duarte, 30) Javier Luciano Ozuna Valenzuela, 31) Luis Felipe Parra Germán, 32) Adan Quezada Valdéz, 33) Daniel Iván Ramírez Castro, 34) Juan Isaac Ruíz Ochoa y 35) Blanca Yesenia Vázquez Flores, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se apersonen en el juicio indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de esta Sala Regional en Sonora, copia simple de la demanda y demás actuaciones del juicio, para los efectos legales correspondientes, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para dar contestación a la demanda, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por boletín jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en Ciudad Obregón, Sonora, a dos de septiembre de dos mil veinticinco.-

Atentamente
Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en Sonora,
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrada Luisa Andrea López Ramírez
Rúbrica.

(R.- 569046)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 259/25-EPI-01-12
Actor: Universidad de Guadalajara
EDICTO

ALLURA IMPORTS

En los autos del juicio contencioso administrativo número 259/25-EPI-01-12, promovido por UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 5 de diciembre de 2024, con código de barras 20241917152, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2971298 CUAAD y diseño; con fecha 12 de agosto de 2025 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ALLURA IMPORTS** en su carácter de parte tercera interesada, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lidice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Albino Copca Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 569047)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional en la Ciudad de México
Expediente: 28944/21-17-05-2
Actora: Especialistas en Servicios, S.A. de C.V.
"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS"

TERCERO INTERESADO.

De conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley que rige esta materia, en relación con los artículos 1 y 65, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el diverso 36, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, **SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO POR EDICTOS (a costa del demandante)**, mismos que, tendrán que ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para efectos de que en el término legal de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación que se realice, se apersona al presente juicio, acreditando su personalidad, es decir, deberá exhibir el documento con el cual acredite la

representación de los trabajadores de la empresa citada al rubro, en el entendido que, tendrá que corresponder al ejercicio fiscal dos mil doce, liquidado en la resolución impugnada, y por el cual, se determinó el reparto de utilidades correspondiente; lo anterior es así, para que justifique su derecho para intervenir y manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, lo anterior bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el plazo otorgado se precluirá su derecho para intervenir en el juicio que nos ocupa.- Asimismo, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala Regional en la Ciudad de México, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos, así como del auto admisorio de ocho de diciembre de dos mil veintiuno.- Por otro lado, se le indica que, el presente juicio contencioso administrativo fue tramitado por **ROBERTO FLORES SÁNCHEZ**, en representación legal de **ESPECIALISTAS EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en contra del oficio **600 74 00 02 00 2021 12709**, de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por el **Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria**, a través del cual, resuelve el recurso de revocación en línea **RRL2020011136**, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio **500-74-04-02-01-2020-10479**, de treinta de octubre de dos mil veinte, emitida por el **Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4", del Servicio de Administración Tributaria**, por la cual resolvió: 1) Determinar como renta gravable base del reparto de utilidades de la accionante por lo que respecta al ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce el importe de \$28,606,469.41 (Veintiocho millones, seiscientos seis mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 41/00 M.N.); y 2) Un reparto de utilidades para los trabajadores de la accionante por la cantidad de \$2,860,646.94 (Dos millones, ochocientos sesenta mil, seiscientos cuarenta y seis 94/00 M.N.).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.
Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional
en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Julio Alberto Castañeda Pech

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Cortés Hernández

Rúbrica.

(R.- 569062)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano
Área de Denuncias e Investigaciones
EDICTO

En el expediente No. SEPOMEX/VERIFICACIÓN/001/2025 que se instruye en esta Área, se dictó acuerdo de 30 de junio del año en curso, en el que se ordenó solicitar la aclaración de los incrementos en su patrimonio presuntamente injustificables al C. GONZALO FLORES ALMARAZ, para que en un plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de la última publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo 23 inciso b) de los Lineamientos para los procedimientos de verificación aleatoria, de investigación en materia de evolución patrimonial y de verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad y ofrezca las pruebas que estime pertinentes en relación a los incrementos resultantes del Análisis de la Evolución Patrimonial del cinco de marzo del año en curso; queda a su disposición para consulta el referido análisis, el expediente que contiene los elementos de prueba que sustentan los citados incrementos y el oficio de solicitud de aclaraciones SABG/OICJ9E/ADI/2293/2025 del 19 de agosto del presente año, en las oficinas de esta autoridad, ubicadas en la Calle Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, CDMX, previa identificación en días y horas hábiles; y, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, donde reside esta autoridad, apercibido que, de no hacerlo las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón.

En virtud de que se desconoce el domicilio del C. GONZALO FLORES ALMARAZ, se le notifica la solicitud de aclaración, en los términos de este edicto.

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2025.
El Titular del Área de Denuncias e Investigaciones

Lic. Aarón Leal Quintanar

Rúbrica.

(R.- 568663)

Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/GUAYMAS/MANIOBRAS/03/25

Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Guaymas 2022-2027; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1º y 34 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Guaymas, Sonora (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público ASIPONA/GUAYMAS/MANIOBRAS/03/25 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de:

i) Un contrato para la prestación del servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, exceptuando el almacenaje, en los muelles 2, 3 y 4 de uso público de la Banda Este, además de los patios públicos, vialidades y áreas de almacenaje de uso común, del PUERTO;y

ii) Un contrato de cesión parcial de derechos para usar, aprovechar y explotar una superficie federal terrestre total de 4,000 m2, que deberá destinarse para el equipamiento y operación de una instalación de depósito y taller de maquinaria y equipo para la prestación del servicio de maniobras.

El contrato para la prestación del servicio de maniobras y el contrato de cesión parcial de derechos, tendrán una vigencia inicial de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorroguen hasta 10 (diez) años más, de conformidad con la Ley de Puertos.

1. Contraprestación. El cesionario pagará a la ASIPONA una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases, la cual se integrará, para el **contrato de prestación del servicio de maniobras**: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una exhibición a la firma del contrato, y ii) una cuota variable, durante la vigencia del contrato, que resulte de aplicar el 10% (Diez por ciento) de los ingresos brutos, más el IVA, que se obtengan por los servicios prestados por mensualidad vencida de operación; y para el **contrato de cesión parcial de derechos**, una cuota fija mensual, por cada metro cuadrado de la instalación de depósito y taller de la maquinaria y equipo para la prestación del servicio de maniobras; la cuota fija, se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO. Corresponden al "tiempo del Pacífico" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO. Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 8:00 a las 16:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, Código Postal 85430, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 17 de octubre de 2025. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO. Las Bases tendrán un costo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.", transferencia electrónica interbancaria CLABE **002770417900005699**, en Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex), sucursal número **4179**, en Guaymas, Sonora. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus Anexos.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de ASIPONA, a las 11:00 horas, el 18 de marzo de 2026.

6.- Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, el 23 de marzo de 2026. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. Criterios para determinar al ganador del CONCURSO. Como se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas aceptadas, en el que se considerará: i) la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al Pliego de Requisitos del CONCURSO, para asegurar la mejor calidad en la prestación del servicio de maniobras en los muelles 2, 3 y 4 de uso público de la Banda Este, del PUERTO; ii) el plan operativo y de negocios que cada participante ofrezca en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente; y iii) la solvencia de las propuestas económicas que se presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la ASIPONA, el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, del contrato de prestación de servicios, siempre que la misma resulte superior al valor de referencia.

8. Fallo. Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la ASIPONA emitirá el fallo que se dará a conocer el 26 de marzo de 2026., a las 11:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA.

9. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de ASIPONA, al teléfono: 01 (622) 22 5-22-50 extensiones 70812 y 70823, correos electrónicos: gcomercial@puertodeguaymas.com.mx y sgpromocion@puertodeguaymas.com.mx

b) Las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO deberán contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) Si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con la estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y en su caso, contratar los servicios de asesoría y asistencia que requiere con las personas que fueron manifestadas por el participante al solicitar la opinión a la COFECE.

d) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico, y éstos deberán acusarlo de recibido.

e) Al término de la vigencia del contrato de cesión parcial de derechos, relativo a la instalación de depósito y taller de maquinaria y equipo para la prestación del servicio de maniobras, el cesionario deberá revertir a la ASIPONA en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para ella, las instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente.

f) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

Todos los INTERESADOS, sin excepción, deberán solicitar la opinión de la COFECE en los términos de los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y 112 de sus Disposiciones Regulatorias, y de acuerdo instructivo correspondiente, anexo a las Bases. La omisión del cumplimiento de lo señalado en las Bases con respecto de este procedimiento y sus plazos será causal de descalificación del PARTICIPANTE.

Atentamente

Guaymas, Sonora, a 09 de octubre de 2025.

Administración del Sistema Portuario Nacional de Guaymas, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ernesto Bañares Rosete

Rúbrica.

(R.- 569073)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 304 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación